

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir un adecuado servicio de mantención para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Escuela G-560 "Francisco Maureira" de Parral, consistente en: Cambio de Conductores; Cambio de Tubos de Radiación y Optimización de Funcionamiento al Interior de la Planta.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

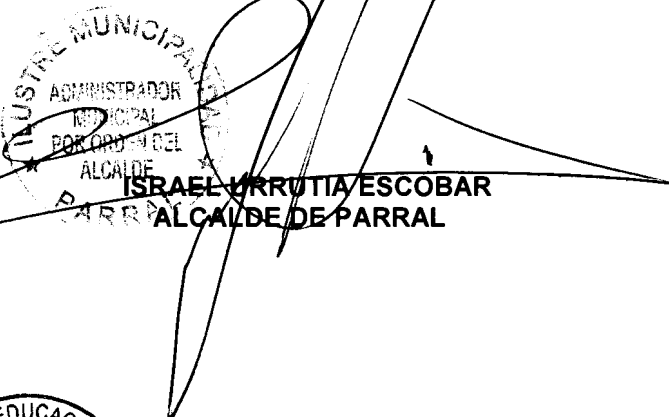
- 1.-Que, resulta necesario adquirir un adecuado servicio de mantención para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Escuela G-560 "Francisco Maureira" de Parral, consistente en: Cambio de Conductores; Cambio de Tubos de Radiación y Optimización de Funcionamiento al Interior de la Planta.-
- 2.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 3.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, al Proveedor JAIME ASTORQUIZA FABRI., Rut Nº 3.350.514-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

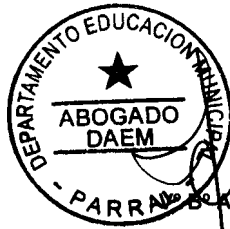
- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del "Servicio de Mantención para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Escuela G-560 Francisco Maureira de Parral", con el proveedor **JAIME ASTORQUIZA FABRI., RUT Nº 3.350.514-0**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$446.250.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.06.001** "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto D.A.E.M 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 QUEJECIABO/JAMM/CMF/LBA/cmf.-
 DISTRIBUCION


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
[Signature]
 ABOGADO DAEM

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.